



ANEXO A LAS NORMAS CONGRESUALES CONFEDERALES Y DE CCOO DE ASTURIAS PARA EL PROCESO DE LA UC DE OCCIDENTE.

DISPOSICIÓN GENERAL UNICA.

El proceso congresual extraordinario de la Unión Comarcal de Occidente de CCOO de Asturias, se regirá por las Normas Congressuales Confederales del XI Congreso y las Normas del XII Congreso de CCOO de Asturias, complementadas con el presente Anexo, donde se recogen, la distribución de delegados y delegadas, los criterios de composición de las diferentes comisiones, así como la composición de la Comisión de Interpretación de Normas de Asturias creada al efecto (CIN Asturias).

La CIN para Asturias estará presidida, conforme establece la Disposición General Decimosexta de las Normas Confederales, por Antonio Masa González (Responsable de Organización), formando además parte de la misma, dos personas nombradas por la CE de CCOO de Asturias.

Las reclamaciones ante esta Comisión se enviarán a: *Comisión de Interpretación de Normas de CCOO de Asturias. C/Santa Teresa Nº 15, 4ª planta (área de organización, comunicación, afiliación y elecciones), 33005 Oviedo.*

En todos aquellos procesos donde se elijan delegados y delegadas para este Congreso, se comunicará a la Comisión Gestora que tienen el derecho y la obligación de estar presentes. El mismo derecho asiste a los órganos superiores tanto de rama como de territorio que así lo decidieran (Disposición final cuarta normas Confederales).

La Federación de Pensionistas y Jubilados, participará con un delegado/a, tal y como viene recogido en las normas congresuales confederales, en cumplimiento del apartado 6 del artículo 17 de los Estatutos Confederales.

NORMAS SOBRE EL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE LA UNIÓN COMARCAL DE OCCIDENTE DE CCOO DE ASTURIAS

Primera.- El Congreso extraordinario de la Unión Comarcal de Occidente de CCOO de Asturias, se celebrará el sábado, día 7 de abril de 2018, en Navia, en los locales que constarán en la oportuna convocatoria.

Segunda.- Censos electorales.

1. El cierre provisional de los censos electorales se hará a fecha de 31 de enero de 2018. Estos censos, emitidos y certificados por la UAR, serán el listado básico sobre el que los afiliados y afiliadas podrán realizar las impugnaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en estas normas. Los censos se deberán extraer de la UAR, entre el 5 y el 8 de febrero de 2018.



2. Los censos estarán bajo la custodia y responsabilidad del área de Organización de la Comisión Gestora, y a ellos podrán acceder los afiliados y afiliadas para comprobar que están debidamente incluidos en ellos.
3. Las reclamaciones al censo se harán, dentro del período comprendido entre el 9 y el 16 de febrero de 2018, ante la CIN de CCOO de Asturias.
4. En los supuestos de impugnación por exclusión se acompañará con la reclamación el justificante bancario de pago o de las nóminas en las que conste el descuento de las correspondientes cuotas cotización.
5. La CIN resolverá las impugnaciones antes del 28 de febrero de 2018 y comunicará la resolución a la persona impugnante y a la UAR dentro de este mismo plazo.
6. Los censos electorales definitivos, que se utilizarán para la presentación de las candidaturas ante el colegio electoral y para efectuar la correspondiente acreditación al inicio del Congreso y el ejercicio del derecho a voto, se emitirán y certificarán por la UAR Confederal, debiendo ser extraídos entre el 1 y el 9 de marzo de 2018.

Tercera.- El periodo previo para la elección de delegados al Congreso extraordinario de la Unión Comarcal de Occidente, será del 5 al 10 de marzo de 2018 (ambos incluidos).

Cuarta.- El número de delegados y delegadas será de 27, en base a la media de cotizaciones liquidadas a la Confederación, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 18 de diciembre de 2017. En dicho número estarán incluidas 3 personas de entre las que componen la Comisión Gestora, el 10% según normas, que serán miembros natos al Congreso.

Los delegados y delegadas restantes (24) se distribuirán entre las estructuras de rama, según la tabla anexa, teniendo en cuenta que, según los Estatutos Confederales, a la Federación de pensionistas y jubilados, les corresponde 1.

Quinta.- Una vez aprobada la distribución de delegados y delegadas, según las liquidaciones que certifica la UAR Confederal, las estructuras de rama tendrán un plazo de 5 días para impugnarla. Finalizado el plazo, la Comisión de Interpretación de Normas creada, resolverá las posibles impugnaciones en su primera reunión y publicará la lista definitiva de delegados y delegadas a elegir por las respectivas estructuras.

Sexta.- Cada delegación presente en el Congreso, elegirá un/una portavoz. Las estructuras enviarán al responsable del área de Organización de CCOO de Asturias, en un plazo máximo de dos días desde su celebración, las actas con los nombres de los delegados y delegadas elegidos, con la desagregación numérica por sexo, y la asignación de estos a las distintas Comisiones y Mesa del Congreso, si así corresponde. Figurará también el nombre de la persona portavoz de la delegación. El acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

Séptima.- Las delegaciones al Congreso extraordinario de la Unión Comarcal de Occidente de CCOO de Asturias:

- a) Federaciones: Construcción y Servicios, Enseñanza, Industria, Sanidad, Servicios, Servicios a la Ciudadanía y Pensionistas y Jubilados.



Octava.- Las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por el área de Organización de la Comisión Gestora.

La convocatoria a los delegados y delegadas, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso, se realizará con una antelación mínima de cinco días a la celebración del congreso, salvo las sustituciones que se harán con al menos un día.

La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.

Novena.- La presidencia (Mesa) del Congreso, estará formada por:

- a) Un miembro de cada una de las dos federaciones con mayor número de cotizantes (FSC y Sanidad).
- b) Un miembro de la Comisión Gestora.

Décima.- Las Comisiones del Congreso estarán formadas por:

- a) Comisión de Credenciales: la conformará una Comisión Técnica de personas del Sindicato que no participen en el congreso.
- b) Comisión de Resoluciones: un miembro de cada una de las dos federaciones con mayor número de cotizantes (FSC y Sanidad) y un miembro de la Comisión Gestora.
- c) Comisión Electoral o de candidaturas: un miembro de cada una de las dos federaciones con mayor número de cotizantes (FSC y Sanidad) y un miembro de la Comisión Gestora.

Undécima.- Para ser candidato o candidata a la Secretaría General y/o a la Comisión Ejecutiva de la UC de Occidente han de cumplirse los requisitos de antigüedad en la afiliación que los Estatutos de CCOO de Asturias determinan, así como no estar en cualquiera de las situaciones de incompatibilidad que recogen los mismos.

Duodécima.- Para todos aquellos aspectos que estas normas no regulan, habrá que atenerse a lo dispuesto en las Normas del XII Congreso de CCOO de Asturias, las Normas Confederales para el XI proceso congresual, así como, lo contenido en los Estatutos Confederales y de CCOO de Asturias.

Disposición final. De acuerdo a la disposición segunda de las normas confederales, las organizaciones confederadas podrán fijar en sus respectivas normas congresuales una escala que sirva de orientación al conjunto de sus estructuras, en la que se establezca el número máximo de miembros que deben elegir para sus órganos de dirección, teniendo en cuenta su afiliación y siguiendo los criterios establecidos en el anterior proceso congresual para reducir la dimensión de los órganos de dirección.

Igualmente, el Congreso fijará el número de miembros del Consejo y sus criterios de elección.





ANEXO I

Reparto de miembros por federaciones

Rama	Media cotiz. 2013/2017	Delegados	Nº
CyS	112	3,11	3
FSC	257	7,14	7
Servicios	65	1,81	2
Enseñanza	42	1,17	1
Industria	154	4,28	4
Sanidad	198	5,50	6
PPyJ	8		1
Natos			3
TOTAL	836		27

